

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

20772 *RESOLUCION de 23 de julio de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en relación al recurso contencioso-administrativo número 1.274/1993, interpuesto por don Francisco Fernández Cencillo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, se ha interpuesto por don Francisco Fernández Cencillo recurso contencioso-administrativo número 1.274/1993, contra la denegación presunta por silencio administrativo de reconocimiento y asignación de complemento específico.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por sí a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 23 de julio de 1993.—El Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20773 *ORDEN de 9 de julio de 1993 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional «Centro de Estudios Empresariales e Informáticos» de Toledo, su apertura y funcionamiento.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Ismael Díaz Lázaro, en nombre y representación de la Compañía Mercantil «Centros de Estudios Empresariales e Informáticos, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro privado de Formación Profesional que se denominaría «Centro de Estudios Empresariales e Informáticos», sito en paseo de la Rosa, 4, de Toledo.

Por todo lo cual, este Ministerio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro que a continuación se señala:

Denominación genérica: «Centro de Formación Profesional de Grado Medio y Superior».

Denominación específica: «Centro de Estudios Empresariales e Informáticos».

Domicilio: Paseo de la Rosa, número 4.

Localidad: Toledo.

Municipio: Toledo.

Provincia: Toledo.

Titular: CEISA «Centro de Estudios Empresariales e Informáticos, Sociedad Anónima».

Enseñanzas que podrán autorizarse:

a) Ciclos formativos de Grado Medio o Superior de la familia profesional de Administración y Gestión:

Capacidad:

Número de grupos en horario simultáneo: 3.

Número de turnos: —

Número de alumnos por grupo: 30.

b) Ciclos formativos de Grado Medio o Superior de la familia profesional de «Comercio y Marketing»:

Capacidad:

Número de grupos en horario simultáneo: 3.

Número de turnos: --

Número de alumnos por grupo: 30.

Segundo.—Antes del inicio de las actividades lectivas la Inspección de Educación de la Dirección Provincial elevará informe a la Dirección General de Centros Escolares sobre:

a) Titulación de los Profesores que impartirán docencia en el Centro, que deberá ser acorde con lo que se disponga en la norma que apruebe el título y enseñanzas mínimas del ciclo formativo de que se trate.

b) Equipamiento didáctico del Centro, de acuerdo, igualmente, con lo que se disponga en la norma a la que se refiere la letra anterior.

Tercero.—El Centro no podrá iniciar su funcionamiento hasta que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, se aprueben los títulos y enseñanzas mínimas de los ciclos formativos que se impartirán en el Centro.

El titular deberá comunicar, antes del inicio de las actividades lectivas, los ciclos formativos que pretende impartir de los incluidos en las familias profesionales a que se refiere el apartado primero de esta Resolución.

Madrid, 9 de julio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.—Departamento.

20774 *RESOLUCION de 12 de julio de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se modifica la Resolución de 14 de junio de 1993, en relación con las ayudas concedidas para la formación continua de Profesores y Formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la Acción I del Programa Lingua.*

Por Resolución de 14 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 25), se concedieron ayudas para la formación continua de Profesores y Formadores de lenguas extranjeras, de acuerdo con la Acción I del Programa Lingua.

Examinadas las incidencias ocurridas con posterioridad a dicha Resolución y en base a los criterios establecidos en el apartado primero, 6, de la convocatoria efectuada en la Orden de 14 de diciembre de 1992, y en el apartado quinto, 3, de la Resolución de 14 de junio de 1993, a propuesta de la Comisión de Valoración,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto:

Primero.—Modificar la cuantía en pesetas de las ayudas concedidas a Profesores y Formadores relacionados a continuación que, por error, figuraban con cantidades distintas a las asignadas y a los que se les concede una ayuda por la cuantía en pesetas que se indica.

Documento nacional de identidad	Apellidos y nombre	Pesetas
13.298.103	Bastida Caño, M. del Valle	156.000
4.162.648	Blanco Martín, Gregorio	156.000
17.116.846	Mercader Ríos, Pascual P.	143.000
35.935.692	Morán Adarraga, Lucía	156.000
4.573.672	Pérez Redondo, Diego	156.000
9.762.757	Rodríguez Blanco, Carlos F.	175.000
10.857.242	Sánchez Medina, Daniel	143.000
3.415.573	Santos López, Mercedes	143.000

Segundo.—Modificar la cuantía en pesetas de las ayudas concedidas a Profesores y Formadores relacionados a continuación, de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto, 3, de dicha Resolución de 14 de junio de 1993, al haberse producido alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión, y a los que se les concede una ayuda por la cuantía en pesetas que se indica.

Documento nacional de identidad	Apellidos y nombre	Pesetas
11.410.013	Domingo Gil, Nuria	143.000
17.160.469	Echeandía Granda, Juan J.	143.000
36.011.971	Fraga Seoane, M. Concepción	130.000
2.064.078	González Illán, Domingo	156.000
7.804.821	Jiménez Cosmes, Francisco	143.000
11.762.849	Pérez Folgueira, M. Jesús	104.000
7.845.955	Sánchez Barbero, Pilar	156.000

Tercero.—Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de julio de 1993.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

20775 RESOLUCION de 16 de julio de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican nuevas becas para el año 1993, del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.

Por Resolución de 7 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 16), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron nuevas acciones en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial de Formación del Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de ambos programas.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Vistas las relaciones de candidatos propuestos por los directores de investigación relacionados en el anexo II de la Resolución de convocatoria y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del Subprograma de Formación de Postgrado en España del Programa Nacional que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Vistas las relaciones de candidatos propuestos por los directores de investigación relacionados en el anexo III de la Resolución de convocatoria y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción

General del Conocimiento» del Programa Sectorial, que se relacionan en el anexo II de esta Resolución.

Tercero.—Los becarios que deseen extender el seguro de becarios a cónyuges e hijos, en lo que respecta al seguro médico, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, 150, 28071 Madrid), en el término de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Cuarto.—Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión Nacional de Selección serán irrecurribles.

Quinto.—La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de julio de 1993.

Sexto.—Los beneficiarios de estas becas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda asimismo condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones. En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados, en los casos y formas previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.
Madrid, 16 de julio de 1993.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Organismo: Universidad Complutense de Madrid. Programa: PN. Apellidos y nombre: Arenas Sánchez, Purificación. Proyecto: ESPRIT91-WG6028.

Organismo: Universidad Complutense de Madrid. Programa: PN. Apellidos y nombre: Villanueva García, Olga. Proyecto: J0U2-CT92-0141.

Organismo: Universidad de Barcelona. Programa: PN. Apellidos y nombre: Cacho Lascorz, Eva Isabel. Proyecto: PLCE92-0027.

ANEXO II

Organismo: Universidad Autónoma de Barcelona. Programa: FP. Apellidos y nombre: Gallardo Molina, José María. Proyecto: PB91-0497-CO2-01.

Organismo: Universidad Complutense de Madrid. Programa: FP. Apellidos y nombre: Coronado Tinoco, Ines Margarita. Proyecto: PB90-0313-CO3-02.

Organismo: Universidad Complutense de Madrid. Programa: FP. Apellidos y nombre: Martínez Marín, M. Pilar. Proyecto: PB91-0387.

20776 RESOLUCION de 21 de julio de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican las Estancias Temporales de Científicos y Tecnólogos Extranjeros en España, con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

Por Resolución de 24 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación; se convocaron acciones de perfeccionamiento en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que dicha Resolución concede al Director general de Investigación Científica y Técnica, éste ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las Estancias Temporales de Investigadores Extranjeros en España, en las modalidades A y B, en las condiciones fijadas, respectivamente, en los anexos I y II de esta Resolución. La dotación correspondiente a la Ayuda de Viaje queda condicionada a que el beneficiario resida fuera de España un mes antes de su incorporación al Centro y de su justificación documental.

Segundo.—Los beneficiarios de la modalidad A que por cualquier circunstancia deseen o se vean obligados a renunciar a la estancia, deberán comunicarlo directamente a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, quien informará posteriormente a los Vicerrectores de Investigación de las Universidades o al Director del Centro al que se encuentren adscritos.